



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 092/2007
á, 03 de abril de 2007

VISTO:

El Oficio No. 186/2007 mediante el cual, el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 016/2007, relativo al alquiler de un camión de cuatro (4) toneladas, modelo 2000 adelante, por el lapso de 12 meses, para el Departamento de Maestranza del Ejecutivo Municipal y cuyo proceso de Convocatoria se lo ha realizado, por Contratación Menor por Comparación de Precios, con carácter recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que, a la convocatoria se presentaron tres (3) ofertas, de las cuales ninguna califica, toda vez que dos de ellas en su oferta económica exceden el monto para las Contrataciones Menores por Comparación de Precios y la Tercera Oferta, no cumple en la parte técnica, con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que la Comisión Calificadora, debió sugerir a la autoridad responsable del proceso, se declare desierta la convocatoria, al no haber calificado ninguna de las propuestas presentadas, conforme lo establece el Artículo 28, Parágrafo I, Inciso "b", del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Artículo 70, Parágrafo III, Inciso "b", del Reglamento.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato No. 016/2007, adjudicado a la Sra. María Edith Escobar Rocha, relativo al Alquiler de un Camión de 4 Toneladas modelo 1991, por el lapso de 12 meses, destinado al Departamento de Maestranza del Ejecutivo Municipal, por no haber calificado ninguna de las tres propuestas presentadas.

Artículo Segundo.- A los efectos señalados por el Artículo 179, Parágrafo II, Inciso "g" del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, de fecha 31 de enero del 2004, se remitirá copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE